Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N°626

Asunción, 10 de Noviembre de 2021

VISTA: La Nota Oficial N° 127 de fecha 28 de setiembre de 2021, por la cual se comunica el llamado para el "Servicio de Ambulancia", según el proceso por Contratación Directa N° 04/2021 Plurianual, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 05/11/2021, la Nota UOC N° 67 de fecha 10/11/2021, con Mesa de Entrada N° 1.247 de fecha 10/11/2021.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: GEMA S.A., SASA S.R.L., GRUPO IDEM S.A. y EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS DEL PARAGUAY S.R.L., según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Empresa: GEMA S.R.L., el "Servicio de Ambulancia", por la suma total de Gs. 89.952.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Institucional:

1-275-30 "Servicio de primeros auxilios y tercerizados", *por un monto total de Gs.21.000.000 (Guaraníes veintiún millones)., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*

La suma de Gs. 68.952.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil), se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de la firma: GEMA S.A., no se desempeñan como funcionarios en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Dra. Ana Fatecha Aquino
Secretaria

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214 739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py Asunción, Paraguay